



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ

Estadio Carranza Fondo Sur. 1ª Planta
Horario atención : de 10 a 14 horas
Tlf.: 662978436- 662978489. Fax: 956,011701
NIG: 1101242M20130001229
Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 22.05/2014. Negociado: MA
Sobre:

De: D/ña. PROMOCIONES Y EDIFICACIONES DE JEREZ 2005 S.L.
Procurador/a Sr./a.: MARIA FERNANDEZ ROCHE
Letrado/a Sr./a.:
Contra D/ña.: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, FOGASA,
JUNTA DE ANDALUCIA, CAJASUR BANCO SA, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE
ENCARAMADA 8, ADMINISTRACION CONCURSAL , HOGALIA PROYECTOS E
INVERSIONES S.L. y ANA MARIA ROSADO DELGADO
Procurador/a Sr./a.: MANUEL ZAMBRANO GARCIA-RAEZ, FERNANDO CARRASCO
MUÑOZ, CLARA ISABEL ZAMBRANO VALDIVIA y FERNANDO LEPIANI VELAZQUEZ
Letrado/a Sr./a.: ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. ANA MARÍN HERRERO

En Cádiz, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta, dese traslado a las partes personadas por QUINCE DIAS para posibles oposiciones a la rendición de cuentas y conclusión de concurso.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación:20QTAZ7tk6Y3q071NKXe1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIN HERRERO 17/01/2019 10:37:36	FECHA	18/01/2019
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 18/01/2019 09:01:55		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
	20QTAZ7tk6Y3q071NKXe1Q==		



20QTAZ7tk6Y3q071NKXe1Q==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA



Código Seguro de verificación:20QTAZ7tk6Y3q071NKXe1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIN HERRERO 17/01/2019 10:37:36	FECHA	18/01/2019
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 18/01/2019 09:01:55		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
	20QTAZ7tk6Y3q071NKXe1Q==		



20QTAZ7tk6Y3q071NKXe1Q==